



AJUNTAMENT

DE
L E S

EDICTE

NOTIFICACIÓN EDICTAL A GALIARAN S.L.

Expediente: Notificación acuerdo Junta de Gobierno Local sobre solicitud prórroga de licencia urbanística de obras y declaración de caducidad de licencia de Construcción de un edificio plurifamiliar destinado a 6 viviendas, 1 vivienda unifamiliar adosada y aparcamiento, en la Calle Peymunich núm. 3 y 5 de Les.

Intentada por dos veces por correo administrativo la notificación de la resolución adoptada por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de enero de 2015 sobre dicho expediente que se transcribe:

I. Denegar a GALIARAN S.L. la prórroga solicitada del plazo de ejecución de la licencia de obras a su favor otorgada en fecha 22/12/2006, para la Construcción de un edificio plurifamiliar destinado a 6 viviendas, 1 vivienda unifamiliar adosada y aparcamiento, en la parcela catastral 3025033CG1432N0001YR, con entrada por la Calle Peymunich núm. 3 y 5 de Les, según proyecto de ejecución del Arquitecto Jesús Filloy Miguez visado 2006503361, que ya fue prorrogada en dos ocasiones con fechas 11/03/2011 y 27/06/2013.

II. Declarar la caducidad de la licencia de obras otorgada en fecha 22/12/2006, para la Construcción de un edificio plurifamiliar destinado a 6 viviendas, 1 vivienda unifamiliar adosada y aparcamiento, en la parcela catastral 3025033CG1432N0001YR, con entrada por la Calle Peymunich núm. 3, y de las prórrogas otorgadas con fechas 11/03/2011 y 27/06/2013.

De conformidad con lo que establece el artículo 59.5 de la ley 30/1992, de 16 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública la resolución a los efectos de su notificación y conocimiento de la empresa Galiaran S.L. y del Sr. Mario Vázquez.

Contra dicho acuerdo se podrá interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación/ publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto.



AJUNTAMENT

Si ^{DE} no estima oportuna la interposición del recurso potestativo de ^{LES} reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Tribunal Superior de Justicia de Catalunya.

Así mismo podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente

Les, a 2 de abril de 2015

EL ALCALDE

Emilio Medán Ané